CONCEJO MUNICIPAL
GUADALAJARA DE BUGA

Guadalajara de Buga, enero de 2026

Señor
BRAYAN ARCILA CARDONA

REFERENCIA: ***INVITACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA DE TRABAJO*.**

Con fundamento en las directrices emanadas del señor presidente del Concejo Municipal, de la manera más atenta me dirijo a Usted, con el objetivo de manifestarle que el Concejo Municipal de Guadalajara de Buga, pretende efectuar con usted, contrato utilizando la figura de prestación de servicios de apoyo a la gestión para lo cual usted deberá de tener en cuenta lo siguiente:

NECESIDAD A SATISFACER:

Teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 312 superior, los Concejos Municipales son Corporaciones Político Administrativas que hacen parte de la estructura del Estado en el nivel Territorial y que sobre su cabeza recaen importantes competencias de impacto político y administrativo en los Entes Territoriales donde desempeñan su rol, tal como lo dispone el artículo 313 ibídem y que además se cuenta con desarrollo legal de las mismas conforme lo establecen la Ley 136 de 1994 y Ley 1551 de 2012, es preciso que tales cuerpos colegiados desempeñen sus funciones y ejerzan el mandato ungido por el voto popular del cual son depositarios cada uno de sus integrantes con apego a la Constitución y la Ley, para lo cual indiscutiblemente se requiere de recursos físicos y humanos con el fin de alcanzar los cometidos para lo cual están instituidos; es de indicar que la Corporación cuenta con autonomía administrativa y presupuestal, que mediante una gestión pública eficiente y eficaz, busca contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos y al cumplimiento de las disposiciones contempladas en la normatividad legal vigente.

Que, el Concejo Municipal de Guadalajara de Buga es una Corporación pública que actúa como representante de la comunidad cumpliendo funciones de control político y administrativo, entre otras; para lo cual busca modernizar los diferentes procesos mejorando la prestación del servicio y haciendo más eficiente la administración de los recursos, teniendo en cuenta la importancia de la Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el correcto funcionamiento de una organización ya que esto representa grandes beneficios, ofrece oportunidades sin precedentes para dar poder a los individuos y conectarlos con fuentes cada vez más ricas de información digital, se ha propendido por la actualización e innovación en la planta tecnológica del concejo municipal, sin embargo, se hace necesario, adelantar el mantenimiento constante preventivo y correctivo de los equipos de cómputo de toda la corporación para su eficaz funcionamiento.

Debido al avance de las tecnologías y la evolución de las comunicaciones, el concejo municipal de Guadalajara de Buga trasmite sus sesiones a través de su perfil de Facebook, con el fin de llegar a la comunidad y generar un impacto en la misma, compartiendo los debates que se llevan a cabo dentro de la corporación con el fin de hacer control político y con los temas de interés de la ciudadanía; y debe propender por el correcto funcionamiento de la plataforma utilizada para tal fin, por eso es necesario contar con una persona capacitada que brinde apoyo y asistencia técnica en el proceso de transmisión de la señal en vivo con la herramienta Vmix.

La corporación edilicia requiere suplir otras necesidades como lo es el soporte estructura de la red administrable con el fin de mantener la conectividad de los equipos e impresoras de manera estable para que no se vea interrumpida la función administrativa; también es necesario asegurar que se hagan Copias de Seguridad del Software Ventanilla Única, pues si bien es cierto que la tecnología nos ayuda a hacer más práctico los procesos de trabajo, también lo es, que se pueden sufrir accidentes técnicos o humanos que pongan en riesgo los datos, por ese motivo,

se debe asegurar la manera de proteger la información y salvaguardar el trabajo de una forma confiable, eficaz y rápida.

Actualmente, los procesos administrativos de prácticamente todas las corporaciones públicas o privadas dependen de sus sistemas informáticos y planta tecnológica, por eso, es adecuado y pertinente contar con una persona de apoyo a la gestión que ayude a garantizar el buen funcionamiento técnico de estos, y que cuente con la capacidad y experiencia suficiente para la realización de las actividades mencionadas, en el ámbito de los sistemas de cómputo, en el mantenimiento preventivo y correctivo de software y hardware, y demás equipos tecnológicos de la corporación.

Que, La corporación Concejo Municipal no cuenta con personal idóneo ni suficiente para el desarrollo de las actividades ya descritas que se gestionan dentro del Concejo Municipal, que de acuerdo al Plan Estratégico de la Corporación, se hace necesario contratar una persona con la capacidad y experiencia técnica, para brindar el soporte necesario que requiere los equipos tecnológicos, con que el grupo de personas al servicio de la Corporación ejecuta sus diferentes funciones y actividades diarias, es así como se le brinda el apoyo en el desarrollo de actividades que le permitan a la entidad el cumplimiento de sus metas y objetivos de dicho plan; de tal manera que no afecte su normal funcionamiento.

Por lo anterior, se requiere suscribir un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con el fin de cumplir con las necesidades ya descritas en la Corporación, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto único Reglamentario 1082 de 2015.

Que, la planta de cargos de la Corporación, está conformada por una (1) secretario general, cuyo nombramiento es de periodo fijo de un (1) año, y seis (6) funcionarios de nivel asistencial, todos con funciones específicas, haciéndose necesario contratar una persona jurídica o natural, con la idoneidad y la experiencia requerida, para cumplir con el objeto contractual: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE Y HARDWARE DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO, REALIZANDO COPIAS DE SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS MISMOS, DE LAS IMPRESORAS Y DEMAS PROCESOS DE SISTEMAS DE LA CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL PARA LA VIGENCIA DE 2026.**

El concejo Municipal de Guadalajara de Buga justifica la presente contratación de prestación de servicios de apoyo a la gestión por las siguientes razones:

- No existe personal idóneo y suficiente de planta en la Corporación para encargarse de la ejecución de las actividades que adelante se describen en las condiciones técnicas del presente estudio.

- En el momento la Corporación cuenta con recursos presupuestales pero los mismos no son suficientes para proveer y garantizar un empleo a través de una planta de cargos, lo que obliga a la Corporación a proveer tal necesidad a través de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

Que, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9, establece que: "*Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*"

En cumplimiento de lo anterior, es necesario y conveniente contratar una persona natural con experiencia para ejecutar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE Y HARDWARE DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO, REALIZANDO COPIAS DE SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS MISMOS, DE LAS IMPRESORAS Y DEMAS PROCESOS DE SISTEMAS DE LA CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL PARA LA VIGENCIA DE 2026.**

Desempeñando las siguientes actividades:

1. Brindar apoyo y asistencia técnica en el proceso de transmisión de señal en vivo con la herramienta Vmix.
2. Brindar Soporte a la estructura de la red administrable
3. Realizar las Copias de Seguridad del Software de Ventanilla única cada mes o cuando se requiera; así mismo realizar copias de seguridad de la información contenida en los equipos de cómputo del concejo municipal.
4. Brindar apoyo en las plataformas de la corporación, si por necesidad del servicio y buen funcionamiento de la corporación se requieran.
5. Realizar la asistencia técnica para el mantenimiento preventivo y correctivo del software y hardware de los equipos tecnológicos de la corporación de acuerdo con el cronograma establecido.
6. Presentar el en el primer informe el cronograma de mantenimiento de los equipos de cómputo.
7. Diligenciar el formato de diagnóstico y alimentar el inventario hoja de vida de equipos de la corporación.
8. Las demás que le sean asignadas y que emanen de la naturaleza del objeto y obligaciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 1603 del Código Civil Colombiano.

PLAZO PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES A CONTRATAR:

El plazo para ejecutar el contrato referido y que se enmarca en el logro de los objetivos definidos en seis (06) meses (12) días.

LUGAR: De acuerdo a lo enunciado en este estudio, el lugar para ejecutar el contrato será el Municipio de Guadalajara de Buga.

TÉRMINO PARA PRESENTAR LA PROPUESTA: La propuesta deberá presentarse dentro de los tres días al recibo de la invitación.

VALOR: $12.350.000

DESPACHO QUE RECEPCIONARÁ LA PROPUESTA: Será competente para recepcionar la propuesta a que hace alusión esta invitación, el Concejo Municipal de Guadalajara de Buga en ventanilla única, especificando el nombre del proponente, dirección y teléfono, tendrá un plazo para la presentación de la propuesta de tres días hábiles al recibo de la invitación.

REQUISITOS PERSONA NATURAL:

- Propuesta económica detallando las actividades a realizar.
- Hoja de Vida en Formato Único para persona Natural / Hoja de vida Sigep
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía

- Certificados de Estudios y experiencia laboral.
- Declaración Juramentada de Bienes y Rentas.
- Libreta Militar. (Hombre menor de 50 años)
- Antecedentes Fiscales.
- Antecedentes Disciplinarios.
- Antecedentes Judiciales.
- Certificado del sistema nacional de medidas correctivas (Policía Nacional)
- Consulta Inhabilidades (delitos sexuales)
- Registro de deudores alimentarios morosos REDAM
- Fotocopia del RUT actualizado.
- Afiliación Régimen Seguridad Social. (pension, salud, arl)
- Examen Médico Laboral
- Carta Inhabilidades e incompatibilidades
- autorización de tratamiento de datos personales
- Tarjeta Profesional (si aplica)
- Afiliaciones a Salud y Pensión
- Certificación bancaria
- Inscripción plataforma Secop II
- Certificado curso básico de MIPG
- Certificación curso (integridad, transparencia y lucha contra la corrupción)
- Autorización tratamiento de datos personales

Es por ello que, mediante la presente, me permito solicitarle el envío de propuesta económica para desempeñar las actividades inherentes al objeto del contrato de: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE Y HARDWARE DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO, REALIZANDO COPIAS DE SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS MISMOS, DE LAS IMPRESORAS Y DEMAS PROCESOS DE SISTEMAS DE LA CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL PARA LA VIGENCIA DE 2026.**
Atentamente,

FIRMADO ELECTRONICAMENTE MEDIANTE SECOP II
ALBA STELLA ANACONA ÓRTIZ
Presidenta

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Yanis Eliana Ospina Correa	Asesora jurídica	